

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO PARA PROVEER 02 CARGOS TITULARES DE PROFESIONAL PERITO GRADO 9, PLANTA DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO, ESCALAFÓN DE PROFESIONALES PERITOS, ESPECIALIDAD INFORMÁTICO.

La Policía de Investigaciones de Chile, requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas bases concursables.

DFL N° 1, de 1980, de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile. (Artículos N° 17 bis A, letra a y N° 18, letra i).

Este proceso de ingreso se ajusta a la normativa establecida en el DFL N° 29/04 (H) que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto N° 69/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de concursos del Estatuto Administrativo.

I. Identificación de la vacante

Código cargo	Cargo	Grado	Vacantes	Renta Bruta	Dependiente de	Fecha vacancia	Lugar de desempeño
PAC-PER 02	Profesional Perito	09	02	\$ 1.807.263	A definir	04-03-2019	A nivel nacional

II. Características del Cargo y Competencias Generales Requeridas

Cargo	Correspondiente a la Planta de Apoyo Científico Técnico, Escalafón de Profesionales Peritos grado 9, a nivel nacional.
Objetivo del Cargo	Apoyar mediante la aplicación de métodos, técnicas y conocimientos científicos, en el ámbito de la Informática, Computación y/o Redes, la función criminalística del laboratorio, en el esclarecimiento de los delitos, colaborando con las Unidades Policiales, Fiscalías y demás intervinientes del sistema judicial.
Funciones y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar informes periciales objetivos. • Concurrir a sitios de sucesos. • Participación en juicios orales. • Funciones anexas a la labor pericial como integrante de la PDI.
Dependencia y Entorno	A definir

Competencias o Aptitudes		
Competencias Técnicas	Conocimientos específicos	<ul style="list-style-type: none"> • Informática General. • Redes de Datos. • Bases de Datos. • Seguridad Informática. • Desarrollo de Sistemas.
	Conocimientos Legales	<ul style="list-style-type: none"> • DFL N° 1 de 1980, de Defensa, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile. • Ley 20.785, Aumenta Dotación del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y crea el Escalafón de Profesionales Peritos. • Decreto N° 1513, del 19.NOV.015, Reglamento para el Ingreso, Formación, Capacitación y Perfeccionamiento de los Profesionales Peritos de la Policía de Investigaciones de Chile.

		<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo.
Competencias Transversales	Comunicación	Habilidad para escuchar, hacer preguntas y expresar conceptos en forma clara y concisa, así como de estructurar y transmitir las ideas, de acuerdo a las características particulares de su interlocutor y del mensaje.
	Conciencia Organizacional	Capacidad para comprender integralmente la unidad y los servicios que presta. Reconociendo distintos roles, grupos de interés, personas con influencia, así como las debilidades que puedan afectar su productividad o eficiencia.
	Organización y Planificación	Habilidad de fijar objetivos y metas desafiantes, así como definir cursos de acción idóneos para alcanzarlos. Incluye la capacidad de ordenar y distribuir el trabajo, la autoridad y los medios entre los integrantes de la unidad o el equipo, con el fin de lograr los objetivos planificados.
	Orientación y Servicio al cliente	Voluntad de servir al cliente, brindando soluciones efectivas a sus requerimientos. Significa hacer un esfuerzo por descubrir y satisfacer las necesidades de usuarios internos o externos, comunicándose efectivamente de forma oral y escrita, así como de modo no verbal, cuidando gestos, postura corporal y arreglo personal.
	Trabajo en Equipo	Disposición y habilidad para trabajar en equipo o grupo, ya sea como colaborador o jefe, cooperando con otros portando información, conocimientos y esfuerzo, en pro de lograr objetivos comunes.
Competencias Específicas	Ajuste a las Normas y la Autoridad	Capacidad para someterse a un régimen jerárquico y disciplinario estricto, ajustando su comportamiento y productos de trabajo a las normas, procedimiento y reglamentación establecidos.
	Iniciativa	Hacer más de lo pedido. Hace uso de sus recursos que tiene a disposición para solucionar los problemas. Tendencia a proponer o realizar nuevas metodologías para mejorar la gestión, sin que necesariamente se lo exijan.
	Orientación a los Resultados	Motivación por lograr objetivos y trabajar con perseverancia hasta la consecución de los mismos. Comprende la actitud constante de realizar un trabajo de excelencia. Incluye también la capacidad de superar obstáculos hasta llegar a obtener lo esperado, mediante la creación de un clima de cooperación y compañerismo.

III. Requisitos de Postulación

1. Requisitos Generales:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el artículo N° 12 de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo.

- Ser ciudadano(a).
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la educación media y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria.

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

Sin perjuicio de lo anterior, los/as postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en el artículo 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

2. Requisitos Específicos:

✓ Estudios y cursos de formación educacional

- Estar en posesión de un Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocidos por éste, de las carreras de Ingeniería en Informática, Computación, Redes, Ingeniería en Gestión e Informática y/o profesionales con conocimientos en redes y arquitectura hardware y software.
- 1 año o más de experiencia Profesional trabajando en el área de informática, computación y/o redes.
- No estar en proceso de Sumario Administrativo, al comienzo y/o en ninguna de las Etapas de Selección del presente Concurso Público.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos antes señalados, podrán acceder a la siguiente Fase del Proceso de Selección, establecido en las presentes Bases.

IV. Fases del Proceso de Selección

1. Fase de Postulación

1.1. Procedimiento de Postulación

Para formalizar la postulación los/as Interesados/as que reúnan los requisitos deberán enviar los antecedentes obligatorios para postular (presente numeral, punto 1.2) únicamente vía correo electrónico a la casilla; concursoperitos@investigaciones.cl, mencionando en el asunto del correo el “**código del cargo**”, el cual se señala en el punto I de las presentes bases “Identificación de la vacante”. No se recibirán postulaciones de forma presencial ni en papel.

La recepción de postulaciones se extenderá desde el **17 al 20 de diciembre del 2018 hasta las 23:59 horas**. Una vez cerrado el plazo y horario de postulación, NO serán considerados dentro del Concurso Público.

Asimismo, no será ponderada documentación adicional, a menos que el Comité de Selección así lo requiera.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados. Si el/la postulante no adjuntó toda la información necesaria para postular **-para lo cual será su obligación**

revisarla- no podrá complementar la información de su proceso, quedando fuera en la fase de Admisibilidad.

Serán consideradas sólo las postulaciones que cuenten con el correo que confirme la recepción de los antecedentes, vale decir, el/la postulante que no haya recibido este correo de confirmación, no será considerado dentro del proceso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse a sólo través de los teléfonos 27080468 – 27080469 – 27080471 – 27080579.

Cada postulante será responsable de revisar los datos con los que realiza la postulación, así como mantenerse informado del estado de avance del Concurso Público.

Las presentes bases se encontrarán disponibles para descargarlas en la página web www.pdichile.cl, durante **el 03 hasta el 16 de diciembre**, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes, posterior a esta fecha las presentes Bases serán bajadas del Portal.

La Institución no se hace responsable por problemas informáticos que deriven en la no recepción o recepción de antecedentes fuera de plazo, debido a problemas técnicos del correo remitente, en el caso de estar en esta situación, podrá comunicarse a los teléfonos de contacto, con el fin de identificar el problema, y ver una posible solución.

1.2. Antecedentes Obligatorios para Postular

- ✓ Para formalizar la postulación, los/as interesado/as que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia simple del certificado de Título Profesional de a lo menos 8 semestres.
- **Certificado que acredite número de semestres cursados de la carrera de grado terminal.**
- Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- Currículo Vitae (considerar que este documento no acredita experiencia laboral).
- Certificado que acredite años de Experiencia Laboral, de acuerdo a “Anexo 1”, los cuales deben especificar (fechas, funciones, cargo, firma y timbre de la jefatura directa), este documento es el único permitido para acreditar la experiencia solicitada.
Es de responsabilidad de cada postulante acreditar debidamente los años de experiencia solicitados en los Requisitos Excluyentes de Postulación, lo cual debe ser certificado sólo a través del citado “Anexo 1”, pudiendo presentar más de un anexo para estos fines.

- ✓ Los/as funcionarios/as de la Policía de Investigaciones de Chile, deberán presentar la siguiente documentación:

- Oficio remisor y opinión de su Jefe de Unidad.
- Solicitud dirigida al señor Director General peticionando ingresar a un cargo titular.
- Currículum formato profesional. (Modelo N° 37).
- Fotocopia simple de la cédula de identidad por ambos lados.
- Fotocopia simple del certificado de Título Profesional.
- Informe Técnico de la Jefatura directa, en el que acredite que cumple la función acorde a la especialidad, y que esta experiencia sea posterior a la fecha de obtención del Título Profesional.

1.3. Otras Consideraciones Generales de la Postulación

- Con el envío de la postulación, quienes participan declaran aceptar en forma íntegra las bases de este proceso.
- Quienes no se presenten a una de las etapas del Concurso Público, quedarán automáticamente fuera de éste.
- En caso de ser necesario, las fechas establecidas en las presentes bases pueden ser modificadas por la autoridad de la Institución.

2. Fase de Análisis de Admisibilidad

El análisis de admisibilidad de la postulación tiene por objetivo evaluar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de un/a postulante, en conformidad a lo establecido en el presente llamado para cada uno de los cargos a proveer.

Dicha evaluación no confiere puntaje a la postulación y se realizará en función del criterio dicotómico de **CUMPLE REQUISITOS** o **NO CUMPLE REQUISITOS**, de tal forma que sólo las postulaciones que cumplan con los Requisitos Excluyentes y Generales del presente documento formarán parte del proceso de selección.

3. Fase de Selección

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos que cumplan los requisitos legales y de Admisibilidad detallados previamente.

La evaluación de los/as postulantes constará de las etapas que se indican en la tabla siguiente:

Etapas	Ponderación Puntaje Final
Evaluación Curricular	15%
Evaluación Técnica	30%
Evaluación de la Aptitud	25%
Evaluación de Comisión Final	30%

Cada puntaje obtenido por los/as postulantes será expresado en una escala de valores que va de 0 a 100 puntos, el que será calculado con 2 decimales sin aproximación.

Las Etapas de Evaluación Técnica y de la Aptitud, se llevarán a cabo mediante la aplicación de los instrumentos que se estimen pertinentes, los cuales medirán las competencias técnicas e interpersonales descritas en las presentes Bases.

3.1. Etapa de Evaluación Curricular

Esta etapa tiene por objetivo evaluar la “Formación Educacional” y “Experiencia Profesional Calificada” de los/as postulantes que hayan postulado y pasado el filtro de Admisibilidad. Sólo se considerarán aquellos documentos debidamente acreditados por los/as postulantes, para esos fines se sugiere revisar lo establecido en los “Requisitos Obligatorios para postular”. Cabe señalar que la “Experiencia Profesional calificada” se define como la experiencia profesional relacionada con la especialidad a la que está postulando, y que sea posterior a la fecha obtención de su Título Profesional.

El puntaje final obtenido en esta etapa tendrá una ponderación de **15%** del puntaje final.

Esta etapa se divide en dos subfactores; el primero es el Nivel de Formación Educacional y el segundo es la Experiencia Profesional calificada, la ponderación de estos subfactores se describe en la siguiente tabla:

Factor: Nivel de Formación		
Subfactor: Formación Educacional	Puntaje	Ponderación
Estar en posesión de Título Profesional de las carreras de; Ingeniería en Informática, Computación, Redes, Ingeniería en Gestión e Informática y/o Profesionales con conocimientos en Redes y Arquitectura Hardware y Software.	100	45%
Subfactor: Estudios Post Título	Puntaje	Ponderación
Poseer grado académico de Magíster relacionado con el área de Informática y/o Redes.	100	25%
Poseer estudios de Post Título relacionado con el área no conducentes a grado académico.	60	
No poseer estudios de Post Título en el área.	0	
Factor: Experiencia Profesional Calificada	Puntaje	Ponderación
5 años o más de experiencia Profesional Calificada en funciones relacionadas con el área.	100	30%
Más de 3 y menos de 5 años de experiencia Profesional Calificada en funciones relacionadas con el área.	80	
Más de 1 y menos de 3 años de experiencia Profesional Calificada en funciones relacionadas con el área.	60	
Un año de experiencia Profesional Calificada en funciones relacionadas con el área.	30	

3.2. Evaluación Técnica

Se llevará a cabo una Evaluación Técnica, con el fin de medir los conocimientos de los/as postulantes según el cargo a proveer. Dicho conocimiento será evaluado a través de una prueba escrita, la cual será confeccionada por personal especializado del área. Se sugiere revisar el Punto II del presente documento, en donde se describen; el objetivo, funciones y competencias del cargo, las cuales entregan un lineamiento de los contenidos de esta evaluación.

Los contenidos de la Evaluación Técnica, descritos a continuación, podrán ser evaluados en su totalidad o parcialmente:

- Informática.
- Redes de Datos.
- Bases de Datos.
- Seguridad Informática.
- Desarrollo de Sistemas.

Para aprobar la Evaluación Técnica los/as postulantes deberán obtener 60 puntos, en caso contrario serán notificados mediante correo electrónico que quedan fuera del proceso. De ser necesario, y de manera excepcional, en el caso de no existir postulantes que obtengan el puntaje máximo exigido, la Institución podrá bajar la escala de exigencia hasta ajustarla al mayor puntaje existente.

3.3 Evaluación de la Aptitud

Corresponde a una evaluación realizada por personal especializado de la Institución, con el objeto de detectar y medir las competencias asociadas al perfil de cargo, conforme los antecedentes exigidos. Esta evaluación consiste en la aplicación de uno o más instrumentos que permitan estimar el potencial de adecuación al cargo.

El puntaje obtenido en la Etapa de Evaluación de Aptitud será parte del puntaje final de cada uno/a de los/as postulantes y se expresará en una escala de valores que va desde 0 a 100 puntos, el que será calculado con 2 decimales sin aproximación.

Es importante señalar que además del puntaje obtenido por el/la postulante en los instrumentos de evaluación que se utilicen, se otorgará una categoría de **Apto/No apto**, la cual dependerá de los criterios a evaluar en la Entrevista Psicolaboral, y que condicionarán la continuidad del/de la postulante en el proceso. Por tanto aquel postulante que no sea considerado como **Apto** en la Evaluación de la Aptitud, no podrá seguir participando del proceso.

3.4 Comisión Evaluadora

Se presentará a la Comisión Evaluadora una lista por orden de preferencia, según el puntaje obtenido por cada uno de los/as postulantes en las Etapas descritas anteriormente. Esta Comisión evaluará de manera global al/la postulante, según los detalles del perfil del cargo, y los puntajes obtenidos en el proceso, esta evaluación será expresada en un puntaje de 0-100, el que será calculado con 2 decimales sin aproximación.

La ponderación de esta Etapa será de 30% del proceso.

Sólo llegarán a la Comisión Evaluadora los/as postulantes que obtengan los 7 mejores puntajes ponderados en las tres etapas anteriores. A saber; puntajes obtenidos en la Evaluación Curricular, Evaluación Técnica, Evaluación de la Aptitud. En el caso de no haber 7 postulantes, pasarán a la etapa de entrevista todos/as quienes hubiesen aprobado la etapa de Evaluación Técnica y de la Aptitud.

La Etapa de Comisión Evaluadora se realizará de modo excluyente o eliminatorio, requiriéndose un puntaje mínimo de 60 puntos para su aprobación.

Los/as postulantes que no figuren en esta lista, y hayan aprobado el proceso, quedarán en una "Lista de Espera", la cual se activará en el caso que no exista un/a postulante que cumpla las exigencias del proceso reglamentario descrito a continuación.

3.5 Proceso Reglamentario

Las personas que cumplan con las etapas anteriores, iniciarán el proceso Reglamentario de ingreso a la Institución, el cual se divide en dos etapas **paralelas y excluyentes**, es decir, si el/la postulante resulta negativo en alguna de estas dos etapas, no continuará en el proceso.

Si las personas que siguen en el proceso son funcionarios/as, quedarán exentos/as de estas etapas, puesto que al ingresar a la Institución fueron sometidos/as a ellos.

- ✓ **Etapas de Investigación Personal y Familiar D.H.P.:** Es una “Declaración del historial personal y familiar de cada candidato/a”, realizada por un/a Oficial Policial, designado/a por la propia Institución, cuyo fin es acreditar idoneidad para ingresar a la PDI.
- ✓ **Etapas Médicas:** Permiten determinar si el/la postulante posee salud compatible para el ingreso a la Institución, lo cual será visado por el equipo médico institucional designado para estos fines. (El costo total de la realización de los exámenes, deberá ser asumido por el/la postulante).

Calendarización del Proceso

Fase	Actividades	Fechas
Postulación	Publicación aviso Diario Oficial	03 de diciembre
	Publicación en www.pdichile.cl	03 al 16 de diciembre
	Recepción y registro de antecedentes	17 al 20 de diciembre
Fase de Selección	Evaluación curricular	21 al 28 de diciembre
	Prueba de Conocimientos	07 al 11 de enero 2019
	Evaluación de aptitud para el cargo	16 al 23 de enero 2019
	Entrega de postulantes preseleccionados	24 al 28 de enero 2019
	Comisión evaluadora	29 de enero al 01 de febrero 2019
	Confección de nómina de candidatos e informe final del proceso	04 de febrero 2019
	Proceso Reglamentario de Selección	11 al 28 de febrero 2019
Resolución y Cierre del Proceso de Selección	Presentación de informe final al Director General de la PDI y resolución del concurso	04 de marzo de 2019
	Finalización del proceso	04 de marzo de 2019

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar los fundamentos.

V. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

Se propondrá al Director General una nómina integrada por las personas que hubieren aprobado y participado en el proceso en su totalidad, quien analizará los antecedentes, y haciendo uso de sus facultades, determinará quién será seleccionado/a para ocupar el cargo en primera instancia como Profesional Perito Interino. En el caso de que no exista candidato/a elegible, se podrá declarar desierto el proceso.

En el caso de existir igualdad de puntajes de dos o más postulantes, el criterio de desempate operará, en los siguientes términos:

1. A favor de quién haya tenido el mayor puntaje en la Evaluación de Conocimientos Técnicos; de persistir.
2. A favor del mayor puntaje en la Comisión Evaluadora.
3. A favor del mayor puntaje en la Evaluación de Atributos o Aptitudes.

El concurso se resolverá el día 04/03/2019.

La Jefatura Superior de la Institución a través de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los treinta días siguientes a su conclusión.

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado/a. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección señalada en el currículum vitae, consulta telefónica o vía correo electrónico y se entenderá practicada al cuarto día de expedida la carta. De igual modo, las personas que no queden seleccionadas, serán informadas por correo electrónico al término de cada etapa, quedando registradas en la Base de datos de la Institución.

Una vez practicada la notificación, el/la postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciera la Jefatura Superior de la Institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos.

Los/as postulantes seleccionados/as ingresarán en una primera etapa como Profesional Perito Interino, debiendo aprobar el "Curso de Formación" dentro del primer año, exceptuándose aquellas personas que no fueron reencasillados en la Ley N° 20.785, de 2014. Si transcurrido el plazo de formación académica no adquiere las condiciones para su nombramiento como Profesional Perito, dejará de pertenecer a la Institución por el sólo ministerio de la ley.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160, del texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, fijado por el DFL N° 29, del 16.JUN.004.

VI. CONDICIONES GENERALES

Las fechas establecidas en la calendarización son estimativas, por lo cual podrán ser modificadas sin expresión de causa.

Se reitera a los/as postulantes, que para efectos de una postulación considerada válida, obligatoriamente se deben enviar al correo electrónico concursosperitos@investigaciones.cl todos los documentos requeridos en el numeral IV de las presentes bases. Las postulaciones que no cumplan con los requisitos obligatorios mencionados en dicho numeral IV, no pasarán el filtro de Admisibilidad.

Por su parte, las etapas evaluativas se realizarán en las dependencias de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas de la PDI, en la dirección mencionada en el párrafo anterior. En cualquier caso el gasto de traslado será asumido por los postulantes. En el caso que la Comisión Evaluadora determine realizar uno o todas las evaluaciones en otra dependencia será informado oportunamente a los postulantes y consignado en las actas del proceso.

ANEXO 1

CERTIFICADO EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA

Quien suscribe, certifica que _____, RUT _____, se ha desempeñado, en las funciones específicas que mas abajo se detallan, durante el tiempo que se indica.

FUNCIÓN (indicar en detalle las responsabilidades ejercidas durante el periodo y en el evento que se hubiese tenido personal a cargo, indicar el N° de colaboradores)	Desde día/mes/año	Hasta día/mes/año

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de dicho(a) postulante, para los fines de acreditar experiencia específica, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a concurso.

NOMBRE EMPRESA /
 INSTITUCIÓN _____

FIRMA JEFATURA DIRECTA _____

NOMBRE JEFATURA _____

RUT _____

TELÉFONO DE CONTACTO _____

Lugar, fecha _____

TIMBRE